



Diezete maravedis.

SELLO OVARO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y VNO.

mil veterieros veterera y uno vejunto el Consejo Justicia
y Previnto della, en haveren los señ. D^{ns} Manuel Co
garron Maxz Abog^o delos R^{os} Concejos For^{os} y Cap^oaguerra
de esta dha villa por V. M. D^o protobal Loper Muñoz, D^o
Alonso Sabasora, D^o Juan Curiano Arias, D^o Joseph
Carrero Cobacho, D^o Diego Melgarex de Aquilar, D^o pro
tobal Navarro Arbray, D^o Juan de Moia, D^o Joseph
Carrero Melgarex, D^o Pedro Antonio Marin Alfoxa, D^o
Juan Iph Maxim Espinosa, D^o Manuel Portillo ferret
D^o thony Pedro de Mata, D^o Juan Burrueso Muñoz
Regidorex, y D^o fernando Monreal y Morales Pro^o
sindico g^oal y acuerdo lo sig^{te}.

En este estado entro D^o Juan^o Bollain Diputado
al Comun

Se havis en este Ayuntamiento un Pliego con voce al
voz For^o y Comisarios de esta villa en el que se hallo el
Cepediente en razon de Valguia de D^o Lorenzo Perez
de Tudela, con el dictamen puesto por los señ. D^o Juan^o
varier Gallego y Santa, y D^o Antonio Bergara Abog^o
delos R^{os} Concejos en la Ciudad de Murcia con fecha de
siete del Corriente Mes de Noviembre y año, en ra
zon de lo Capuevto por los Capitulares de esta villa, en
el Ayuntamiento equatis el mismo paralo que pueren
Litar^{on} ante diem para este, y haviendose visto y leído
dho informe y dictamen en que Capuevan dho Abog^o